



CHUBB®

Hospi Seguro

Cobertura de
Renta Hospitalaria

Hospi seguros

A tu lado cuando más nos necesitas

Contratando Hospi Seguro te ofrecemos la tranquilidad de contar con una renta diaria en caso de que seas hospitalizado por causa de una enfermedad o accidente, ya sea dentro o fuera del país.

Planes y costos		
Coberturas	Plan A	Plan B
Renta diaria por hospitalización por enfermedad o accidente máx. 30 Días.	US\$ 200,00	US\$ 150,00
Doble indemnización por hospitalización por enfermedad o accidente en el exterior máx. 30 Días	US\$ 400,00	US\$ 300,00
Triple indemnización por hospitalización por enfermedad o accidente en Estados Unidos o Canadá máx. 30 Días.	US\$ 600,00	US\$ 450,00
Costo total anual	US\$ 260,00	US\$ 190,00

Límite de edad:

- Ingreso mínimo: 18 años
- Ingreso máximo: 60 años
- Edad máxima de permanencia: Hasta cumplir los 65 años de edad

Carencia:

Un (1) día de Carencia en caso de renta hospitalaria por enfermedad o accidente.

Límite de evento:

Este producto no tiene límite de eventos, es decir se cubrirá máximo hasta 30 días por cada ocasión en que el asegurado sea hospitalizado.

Exclusiones por renta hospitalaria:

Se encuentran excluidos los accidentes o enfermedades que resulten directa o indirectamente de las siguientes causas:

- Enfermedades, lesiones orgánicas o trastornos funcionales, preexistentes.
- Aborto provocado y todas sus consecuencias ginecológicas.
- Enfermedades y/o accidentes originados por radiación o reacción nuclear o

contaminación radioactiva, siempre que no sean debidos a tratamiento médico.

- Exámenes médicos periódicos o de control.
- Operaciones de cirugía estética, excepto las necesarias como resultado de un accidente.
- Enfermedades nerviosas o mentales y trastornos relacionados con ellas.
- Suicidio, intento de suicidio y casos provocados intencionalmente por el Asegurado, tanto en estado mental equilibrado, como durante trastorno mental.
- Anomalías congénitas y trastornos derivados o relacionados con las mismas.
- Curas de sueño, de reposo, de alcoholismo o de toxicomanías.
- Deportes con carácter profesional, práctica de boxeo, incluso amateur, participación en carreras o apuestas.
- Imprudencias o negligencias graves apreciadas judicialmente.
- Tumultos populares, insurrección o guerra, aún cuando no haya sido declarada.

Documentos necesarios para hacer una reclamación:

- Formulario de reclamación de beneficios Chubb firmado y sellado por el médico tratante.
- Copia de la Cédula de Identidad del asegurado.
- Copia de la Historia Clínica completa.
- Certificado del Centro Hospitalario donde fue atendido, indicando la fecha y hora de ingreso y salida, así como el tratamiento realizado.

Para mayor información sobre este producto llame al 1700 111 999. Si requiere alguna de las Asistencias que ofrece este producto llame a los siguientes teléfonos: Quito 02 2 973 123 - Guayaquil: 04 2452 844

Chubb. Insured.SM